



PRONUNCIAMIENTO DE LA RAU EN RECHAZO A LA LEY DE HUERTOS URBANOS Y JARDINES POLINIZADORES PARA EL ESTADO DE JALISCO

La Red de Agricultura Urbana y Periurbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara (RAU), integrada por colectivos/as, comunidades y personas que desde 2016 practicamos, promovemos, organizamos e investigamos la agricultura urbana agroecológica, denunciamos el intento del Congreso del Estado de Jalisco por violentar nuestras formas de organización y trabajo comunitario.

El 18 de diciembre de 2025 (al inicio de la temporada vacacional), el Poder Legislativo aprobó en comisiones la iniciativa de Ley de Huertos Urbanos y Jardines Polinizadores, cuyo propósito es incorporar la agricultura urbana al aparato gubernamental y al mercado, transformando una práctica autónoma en una actividad sujeta a control, monitoreo, evaluación y financiamiento institucional, con apertura a actores privados. Este enfoque contradice los principios de autogestión, autonomía y cuidado colectivo del territorio que han dado sentido y sustento a la agricultura urbana en Jalisco.

Promover la agricultura urbana comunitaria exige reconocer en la ley el **legítimo derecho** de las y los habitantes, colectivos, organizaciones vecinales y comunidades escolares a la **apropiación comunitaria y autogestiva de sus espacios públicos**. Si fomentar los huertos comunitarios y los jardines polinizadores fuera el objetivo real, la acción prioritaria no sería crear nuevos mecanismos de control, sino, **eliminar los obstáculos legales** que hoy impiden o criminalizan esta práctica. Es decir, sin cargas administrativas que inhiban o burocratizan la organización colectiva. La vitalidad de los huertos urbanos que integran la RAU ha surgido precisamente de esa espontaneidad comunitaria, no de la regulación institucional.

En los hechos, la iniciativa pone en riesgo la continuidad de los proyectos autogestivos de agricultura urbana que ya existen en los espacios públicos del Área



Metropolitana de Guadalajara, al subordinar su organización a permisos, registros, criterios externos y mecanismos de supervisión institucional. Bajo esta lógica, la propuesta no fomenta, sino que reconfigura, limita y controla las formas espontáneas y reduce las libertades, lo que vuelve engañosa su presentación como una ley de impulso y apoyo.

En la RAU nos hemos constituido como un sujeto político colectivo para defender, regenerar y cuidar nuestros territorios a través de la agricultura urbana, periurbana y rural, caminando hacia procesos de autonomía. Por ello, nos movilizamos frente a este intento de despojo normativo que busca reducir la capacidad de las comunidades para decidir sobre sus prácticas, espacios, barrios, parques y escuelas.

En un contexto de crisis socioambiental y de salud pública, resulta inadmisible que se pretenda regular a quienes cuidan el territorio, mientras se omite enfrentar a las industrias agroalimentarias y manufactureras responsables de la contaminación, acaparamiento y uso intensivo del agua; la toxicidad ambiental y la explotación humana al grado de esclavitud.

Convocamos a medios de comunicación, colectivos, comunidades, instituciones y a la población en general a denunciar este intento de captura institucional de una práctica legítima y necesaria para la vida en nuestros territorios. La iniciativa en su artículo 2°, se declara como de “fomento”, sin embargo, mediante un análisis jurídico preliminar se identifica que más de una cuarta parte de sus artículos representan una regulación encubierta. Particularmente, los artículos 5°; 11, fracción VII; 14, 37 y 57 imponen obligaciones universales y otorgan a las autoridades la facultad discrecional de decidir quién puede sembrar, dónde y bajo qué condiciones referido al espacio público.

Estas contradicciones representan un riesgo de discriminación estructural, una afrenta a los derechos humanos y **violentan el principio de proporcionalidad**, por tanto, significan una propuesta inconstitucional en los términos técnicos de valoración establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). También, es de señalar, la iniciativa presenta una redacción con incoherencias y



duplicidades en su articulado exhibiéndose —simultáneamente— como una irresponsabilidad legislativa.

La agricultura urbana no surge ni se sostiene por la acción del Estado, sino gracias a iniciativas autogestivas, comunitarias y organizativas que la propuesta no reconoce en su exposición de motivos, ni en las repercusiones jurídicas, sociales ni económicas que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le obliga a presentar. Así, **se pretende legislar a partir de una realidad que se desconoce**.

La situación actual no es inédita. En 2023, el Congreso de Jalisco intentó imponer prácticamente la misma iniciativa, que originalmente también *criminalizaba* a quienes ejercemos la agricultura urbana. Sin embargo, alzamos la voz y frenamos su proyecto. Ahora, regresa su intención de impulsar esta propuesta que, al igual que el texto que denunciamos desde hace dos años:

- persigue fines empresariales y/o comerciales con un discurso de “experimentación e innovación”, promoviendo una visión utilitarista y considerando la productividad como el objetivo primordial de la agricultura, excluyendo su función política, social y cultural;
- promueve la mercantilización del uso de suelo urbano y periurbano;
- afianza una perspectiva del modelo agroindustrial, en congruencia con la Ley Agroalimentaria; y
- exige la exposición de información —en un **Sistema de Información Geográfica** en línea— sobre ubicación, extensión, número de personas beneficiadas, cultivos, prácticas de manejo, producción de alimentos, “entre otros datos estadísticos relevantes”.

Además, el texto señala la creación de un **Banco de Semillas**. Esta disposición coloca en riesgo el resguardo y conservación de las semillas nativas y criollas, al centralizar el control genético de las especies locales. ¿Qué propósito legítimo tiene esta concentración? Asimismo, el artículo 7 estipula que desde el **Banco** se resguardarán las “especies para ser cultivadas en los huertos urbanos”, obligándonos a subordinar nuestra siembra a sus determinaciones.



Se exigen registros, bitácoras, georreferenciación, trazabilidad, sistematización de datos, metas verificables. Esto no es neutro, está orientado para el beneficio de proyectos ya profesionalizados. La ley no es solo para fomentar huertos: es para habilitar jurídicamente la asignación de recursos públicos a actores privados bajo un marco “objetivo”, con un blindaje político, administrativo e, incluso, discursivo.

Desde la RAU, rechazamos **el uso enmascarado del discurso del derecho humano a un medio ambiente sano** para justificar mecanismos de control sobre prácticas colectivas que, en los hechos, ya lo garantizan. Si existe un interés real para salvaguardar derechos, les reclamamos, legislen sobre la agricultura que intoxica, que mata, que esclaviza, que contamina, que deforestá y que acapara; regulen a las empresas que lucran con la salud de las comunidades.

La agricultura urbana comunitaria no es una actividad que deba ser regulada, porque no es el problema que el Estado necesita corregir: es una solución social ya existente. Regularla implica destruir las condiciones que la hacen posible.

Reivindicamos nuestro derecho a organizarnos, impulsar las formas legítimas de desarrollo horizontal que hemos consolidado, fomentar la agricultura urbana y periurbana en Jalisco desde lo colectivo, y exigimos que esta iniciativa sea retirada en su forma actual.

La agricultura urbana no es una concesión del Estado. Es una práctica viva, en resistencia, construida desde abajo, que expresa otras formas de resignificar las ciudades. **Desde el Congreso se habla de productividad y excedentes; desde los territorios hablamos de vínculos, comunidad, alimentos y vida. Sembrar es un derecho. Nuestro derecho.**



¡No a la Ley de Huertos!

**Red de Agricultura Urbana y Periurbana de la Zona Metropolitana de
Guadalajara (RAU ZMG)**

7 de enero de 2026

#SembrarEsUnDerecho

#AutogestiónComunitaria

#NoALaLeyDeHuertosJal